



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE PALMA

8276

Registro de Personal. Aprobación de la propuesta MF-892 relativa a la aprobación del puesto de trabajo F22150025 jefe/a de sección de la OMIC del departamento de Sanidad, Consumo, Mercados y Ferias y la modificación de funciones a la MFU-70

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 31/07/2024, y previa ratificación de la urgencia por unanimidad, se aprobó lo siguiente:

“Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Palma que figura a la propuesta adjunta MF-892 relativa a la aprobación del puesto de trabajo F22150025 Jefe/a de sección de la OMIC del departamento de sanidad, consumo, mercados y ferias / servicio de consumo y salud / oficina municipal de información al consumidor, en el sentido que se concreta a la propuesta.

Segundo. - Aprobar la modificación de funciones que figuran adjuntas en la MFU-70.

Tercero. - Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su aprobación.

Cuarto. - Publicar el contenido del Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, a fecha de la firma electrónica (19 de agosto de 2024)

La jefa de sección del Registro de Personal
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)
Francisca M. Matas Escobar

PROPUESTA 892 - MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO

ÁREA:	ECA	ÁREA DELEGADA DE ECONOMÍA, COMERCIO, AUTÓNOMOS, SANIDAD, CONSUMO, MERCADOS Y FERIAS
ÓRGANO:	ECA023	COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, COMERCIO, AUTÓNOMOS, SANIDAD, CONSUMO, MERCADOS Y FERIAS / DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, CONSUMO, MERCADOS Y FERIAS
UNIDAD:	ECA0231110	DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO, MERCADOS Y FERIAS / SERVICIO DE CONSUMO Y SALUD / OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC)

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

ALLÍ DONDE DICE:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS - DESCRIPCIONES	REQUISITOS	CAT	OBS
F22150025	JEFE/A DE SECCIÓN DE LA OMIC	1	S	24	65	C	AYP	A2	JG1	H1	AG	3052 - SUBESCALA DE GESTIÓN		C1	



DEBE DECIR:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS - DESCRIPCIONES	REQUISITOS	CAT	OBS
F22150025	JEFE/A DE SECCIÓN DE LA OMIC	1	S	24	65	C	AYP	A1, A2	JG1	H1	AG, AE	3051 - SUBESCALA TÉCNICA (TAG) 3052 - SUBESCALA DE GESTIÓN 3056 - SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR (TAE SUPERIOR) ESPECIALIDAD CONSUMO		C1	

LEYENDA

NP	NÚMERO DE PUESTOS
TP	TIPO DE PUESTO
S	SINGULARIZADO
CD	COMPLEMENTO DE DESTINO
FP	FORMA DE PROVISIÓN
C	CONCURSO
ADM	ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
AYP	AYUNTAMIENTO DE PALMA
GR	GRUPO
TJ	TIPO DE JORNADA
JG1	JORNADA GENERAL - 37,5 HORAS SEMANALES
TH	TIPO DE HORARIO
H1	HORARIO DE ADMINISTRACIÓN
OBS	OBSERVACIONES
CE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
65	20.948,06 €

MODIFICACIÓN 70 - MODIFICACIÓN DE FUNCIONES TEÓRICAS

ÁREA:	ECA	ÁREA DELEGADA DE ECONOMÍA, COMERCIO, AUTÓNOMOS, SANIDAD, CONSUMO, MERCADOS Y FERIAS
ÓRGANO:	ECA023	COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, COMERCIO, AUTÓNOMOS, SANIDAD, CONSUMO, MERCADOS Y FERIAS / DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, CONSUMO, MERCADOS Y FERIAS
UNIDAD:	ECA0231110	DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO, MERCADOS Y FERIAS / SERVICIO DE CONSUMO Y SALUD / OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC)

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO
F22150025	JEFE/A DE SECCIÓN DE LA OMIC



- Coordinar el funcionamiento de la OMIC.
- Planificar y coordinar la atención al público.
- Impulsar y tramitar las gestiones y expedientes relativos a las tareas de intermediación de la OMIC y derivarlas, si se acontece a otros organismos competentes.
- Coordinar el proceso de calidad de la gestión, con especial referencia a las actuaciones, mediciones y mejoras previstas en la Carta de Compromisos de la OMIC.
- Coordinar las actuaciones con la DG de Consumo de Gobierno Balear y con la Junta de arbitraje.
- Llevar a cabo el apoyo técnico en las resoluciones de DMS en materia de Consumo.
- Gestionar la protección del consumidor desde parámetros de simplificación y uniformización de los trámites administrativos propios de la Administración electrónica, atendiendo a las especialidades de la mediación en materia de consumo.
- Impartir y/o licitar servicios de promoción y educación sobre consumo responsable dentro del contexto de la Agenda 2030 y objetivos de desarrollo sostenible.

